

**C. DIP. DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE.**



Los que suscriben, **Dip. María Elena Ortega Cortés, Dip. Ma. Guadalupe Adabache Reyes, Dip. Iris Aguirre Borrego y Dip. Felipe Cabral Soto** Integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Asamblea Popular el presente

PUNTO DE ACUERDO

POR EL CUAL SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS CP. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA PARA QUE DE INMEDIATO SE PROMULGUE LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LOS ZACATECANOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA QUE COBRE VIGENCIA EN LA CONMEMORACIÓN DEL MIGRANTE ZACATECANO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno migratorio es tan antiguo como la humanidad misma ya que desde siempre ha sido una de las alternativas para la sobrevivencia, hoy se ha extendido ante fenómenos como problemas económicos, la pobreza, el incremento de las desigualdades y la lucha por lograr un mejor nivel de vida.

En nuestra entidad, confluyen características geográficas y climatológicas que hacen difícil la sobrevivencia y en razón de ello, tenemos uno de los más altos índices de migración fuera del país, en su mayoría hacia el vecino país del norte.

Considerando la importancia de los aportes de las personas migrantes al desarrollo de nuestra entidad, se han instituido diversas formas de reconocimiento desde las instituciones; por ello, el día 9 de septiembre ha sido declarado el Día del Migrante Zacatecano, que por su importancia se conmemora exactamente un día después del Aniversario de la Ciudad de Zacatecas, misma que representa la festividad civil y religiosa más grande del estado.

En concordancia a dicho reconocimiento, esta LXII Legislatura del Estado ha hecho suya la deuda histórica que había con las personas migrantes, ante la ausencia de una Ley que les extendiera la protección jurídica que la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas establece para ellas y ellos en su condición de mexicanas y mexicanos en el exterior o de binacionalidad cuando es el caso.

Sobre todo considerando, que en nuestra entidad federativa, existe no solo una Comisión Legislativa para atender los asuntos relacionados con la migración; sino la representación real y efectiva de quienes han vivido ese proceso migratorio y sus efectos, representados por dos personas migrantes que adquieren la calidad de Diputadas y Diputados.

Además del obvio interés que tienen la Diputada y el Diputado migrante; algunas de nosotras, asumimos que como diputadas locales ostentamos también la representación de las zacatecanas y zacatecanos que viven del otro lado de la frontera norte y que tenemos la responsabilidad de atender los problemas sociales que se generan desde este fenómeno, así como asumir que la otra cara de la moneda lo representan las remesas que se reciben cada año y que son la única alternativa de sobrevivencia para muchas familias de grandes regiones de la entidad zacatecana.

Por ello, en esta Legislatura, se presentaron varias iniciativas de Ley, para que finalmente se consolidara un nuevo instrumento denominado "Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias".

El proceso para la emisión de la ley, lo pensamos en un marco de amplia participación; por ello, se trabajó de manera intensa con un grupo de académicos universitarios de larga experiencia y trayectoria en el tema, así como de la búsqueda de alternativas a implementar tanto con las personas migrantes, como con las familias que mantienen su residencia en el estado de Zacatecas. De igual manera, han hecho propuestas diversas sobre el uso y destino de las remesas para potenciar el desarrollo de la entidad.

Así mismo, se realizó un Foro específico con la Comisión de Migración de la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL), el día 8 de septiembre del 2017, con la finalidad de recoger las propuestas de quienes desde un órgano homólogo viven problemas semejantes.

En él, nos allegamos de propuestas exitosas ya planteadas en otras entidades, ya que en cualquier situación, el fenómeno migratorio implica la ruptura y separación de las familias y cuando esta se da fuera del país; como es el caso de la población zacatecana, hasta el distanciamiento con la cultura de origen.

Esta Ley, a lo largo de tres títulos y 35 artículos, sienta las bases para el pleno ejercicio de los derechos humanos de que gozan todas las personas migrantes y sus familias, ya que entre sus postulados destaca que este cuerpo legal promueve y difunde los derechos de los migrantes y sus familias, así mismo establece las políticas públicas que tienen como fin reconocer y proteger su desarrollo integral.

En otro apartado, establece la necesidad de promover el desarrollo económico de los migrantes y sus familias a través de incentivar su participación en el sector productivo y en el fomento al empleo permanente y remunerativo. Adicionalmente

atiende a la necesidad de coordinar y fomentar la actividad económica de las personas migrantes respetando la vocación productiva de cada región.

Otra cuestión que aborda, es la responsabilidad que tienen las autoridades estatales y municipales para la implementación de las políticas públicas de manera coordinada y fomentando la participación de la sociedad civil a través de varias figuras asociativas.

Promueve así mismo, el que las personas migrantes puedan acceder a los programas de desarrollo humano, social y económico, que tengan acceso a la protección del Estado contra toda violencia, amenaza o intimidación, así como a una estrategia de integración social, cultural y laboral para quienes han regresado al estado de manera forzada y se encuentren en condición de vulnerabilidad por esa causa.

Abarca también el necesario reconocimiento de la contribución al desarrollo de la entidad que ellas y ellos realizan todos los días de formas múltiples y por ello, desarrolla un entramado institucional estatal y municipal obligado a actuar de manera coordinada bajo la figura de Consejo Interinstitucional en ambos órdenes de gobierno.

Podemos señalar sin lugar a dudas que esta LXII Legislatura del Estado hemos cumplido con nuestra responsabilidad de emitir el instrumento legal que protege los derechos humanos de las y los migrantes.

Sin embargo, esta Ley aún no está promulgada por el Ejecutivo del Estado para darle plena vigencia y que nuestras hermanas y hermanos migrantes puedan gozar de la plena protección que la ley establece.

Considerando que durante el mes de septiembre, no solo es la máxima fiesta de nuestra Patria, sino también de nuestro estado y que el día 9 de septiembre se

conmemora el día del Migrante Zacatecano; desde la visión de quienes suscribimos el presente punto de acuerdo, consideramos necesario solicitar de manera respetuosa al Gobernador, que se promulgue a la brevedad dicha ley y que surta sus efectos como parte de la conmemoración citada.

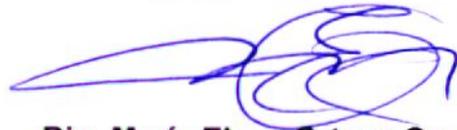
Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente el siguiente Punto de Acuerdo:

PRIMERO: Se exhorta de manera respetuosa al Gobernador del Estado de Zacatecas CP. Alejandro Tello Cristerna para que de inmediato se promulgue la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias para que cobre vigencia en la conmemoración del Migrante Zacatecano.

SEGUNDO: Que el presente Punto de Acuerdo se considere de urgente y obvia resolución, de conformidad con el Artículo 104, fracción segunda del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. 21 de agosto del 2018

ATENTAMENTE



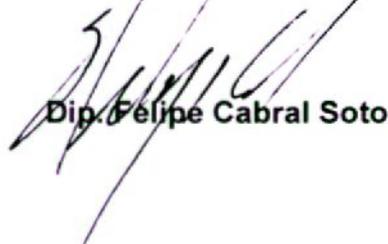
Dip. María Elena Ortega Cortés



Dip. Ma. Guadalupe Adabache Reyes



Dip. Iris Aguirre Borrego



Dip. Felipe Cabral Soto